

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N°929: RECHAZA
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
RESPECTO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA.**

Santiago, 1 de septiembre de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N°1134, de 23 de agosto de 2017, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación N°899, de fecha 26 de abril de 2017, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Doctorado en Sociología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, notificada con fecha 05 de julio de 2017.
2. La Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 12 de julio de 2017, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión, ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a la conclusión contenida en la Resolución N°899, referida a: los tiempos de permanencia de los graduados.
2. Que, en relación a que la única graduada sin articulación, excedió los plazos establecidos reglamentariamente, para su graduación, el Programa indica que el Reglamento del Doctorado vigente al momento del ingreso de dicha graduada, no establecía máximos de permanencia.

En consecuencia, la Comisión concuerda con lo planteado por el Programa y dispone modificar la redacción.

3. Que, no existen otros antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no la modifican.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda no acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°899, de fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación del Programa de Doctorado en Sociología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. Dejase sin efecto la citada Resolución de Acreditación de Postgrado N°899, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 899:
DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 26 de abril de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1093 de 05 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Sociología, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 29 de noviembre de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.

5. Que, con fecha 13 de marzo de 2017, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente-señalada en su sesión N° 1093 de fecha 05 de abril de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Sociología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición conceptual del Programa es coherente con el grado que ofrece. Cuenta con siete líneas de investigación (Población, familia y bienestar; Métodos; Sociología política; Teoría sociológica; Sociología de la educación; Sociología económica y desigualdad; Sociología de la cultura), las que abarcan gran parte de las temáticas que competen a la disciplina.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Pontificia Universidad Católica de Chile, institución que imparte el Programa, cuenta con políticas, recursos y mecanismos que apoyan el desarrollo de sus programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

El Doctorado depende del Instituto de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y dispone de su propio reglamento y normativas, para los estudiantes y para los académicos.

Sistema de Organización Interna

El Doctorado es dirigido por un Jefe de Programa, con el apoyo del Comité de Doctorado, integrado por el Director del Instituto de Sociología, el Subdirector de Postgrado e Investigación, los jefes de los programas de postgrado, dos

académicos del claustro y un representante de los estudiantes. Las funciones del Jefe de Programa y del Comité de Doctorado son pertinentes y están definidas en el reglamento del Doctorado.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Doctorado tiene carácter académico.

Su objetivo general busca formar académicos con competencias analíticas y metodológicas que les permitan realizar docencia universitaria y desarrollar, de forma autónoma, investigación sociológica original y de vanguardia que contribuya al conocimiento disciplinar. Este objetivo general se ajusta al carácter de la formación que se pretende entregar, en tanto que el perfil de egreso concuerda igualmente con los objetivos específicos declarados.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión están detallados en el reglamento del Doctorado, en tanto que el proceso de selección es público y claro. Ambas instancias corresponden a un programa de este nivel académico.

Durante el período 2012-2016 el Programa recibió treinta y cuatro postulaciones, siendo admitidas dieciséis de ellas, con trece alumnos matriculados, lo que resulta en una tasa de aceptación del 47,1%.

La demanda durante el período ya indicado se compone en su mayoría por licenciados en sociología y psicología (53,4%).

Por su parte, la procedencia institucional es mayoritariamente de la misma institución respondiendo al sistema de articulación que ofrece con el magíster de la misma disciplina. Se destaca que el 38% de la matrícula de los últimos cinco años proviene de universidades extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa tiene una carga en créditos total de 192 SCT, equivalentes a 5.760 horas. Declara ser de dedicación exclusiva y se imparte en jornada diurna. Su plan de estudios se estructura en ocho semestres consecutivos, los primeros cuatro son lectivos y concluyen con el examen de calificación. A partir del quinto semestre el alumno se dedica totalmente a la tesis doctoral.

El diseño curricular está bien logrado. Los contenidos de las asignaturas ofertadas son consistentes con el nivel académico, carácter, objetivos y perfil de graduación.

En tanto que la bibliografía es pertinente y actualizada.

La actividad de graduación está definida en la normativa del Programa y considera instancias progresivas de evaluación y seguimiento.

Para la obtención del grado se exige ser el autor principal de un artículo que deberá estar enviado y en proceso de revisión para su publicación en revista de corriente principal, además de la realización de una pasantía en el extranjero. La productividad derivada de las tesis para las graduadas del período 2012-2016 llega a 0,5 publicaciones ISI.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

De las cohortes ingresadas en el periodo 2008-2012, se han graduado dos de trece alumnos matriculados, lo que corresponde al 15,4%. A la fecha hay nueve alumnos en ciclo final, pertenecientes a las cohortes 2008 a 2014.

En relación a la permanencia, los graduados, en promedio demoraron once semestres (5,5 años), excediendo en un año y medio, el tiempo teórico establecido de cuatro años. La graduada por articulación demoró ocho y medio semestres, mientras que la graduada que ingresó por vía regular, permaneció catorce semestres (siete años).

Respecto de las cohortes ingresadas en el periodo 2008-2016, se observa que, de los veinticuatro alumnos matriculados, seis de ellos desertaron, lo que equivale a un 25%.

Las dos graduadas se han incorporado al medio académico.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veinticuatro profesores permanentes, trece de ellos pertenecen al Claustro y once son colaboradores. El 96% de los profesores permanentes (23 de 24) tiene el grado académico de Doctor, en tanto que un académico cuenta con un diploma de estudios avanzados y una vasta trayectoria que avala su pertenencia al Claustro. En total, dicho cuerpo destina trescientas quince horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

El Programa cumple con el criterio de acreditación de contar en su Claustro con, al menos, siete académicos con jornada completa en su institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 1 publicación ISI y Scopus por académico, por año, en promedio y; 1,61 proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como investigador responsable en promedio, entre 2011 y 2015.

Nueve de los trece académicos habilitados para dirigir tesis son productivos, lo que se constata en base a las orientaciones de productividad definidas por el

Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación: al menos 30 puntos de productividad según los indicadores establecidos durante los últimos 5 años y 1 proyecto Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente, en calidad de investigador responsable (o 2 proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como co-investigador o, 3 proyectos de investigación con financiamiento de su institución) durante los últimos cinco años.

De las siete líneas de investigación declaradas, se constata que todas son sustentadas por los miembros del Claustro, observándose que una de ellas (Sociología de la Educación) está sustentada por tres académicos del Claustro que no cumplen con las orientaciones establecidas por el Comité de Área.

Respecto a la dirección de tesis, se constata que sólo dos de los trece académicos tienen experiencia dirigiendo tesis doctorales y que cada uno de ellos dirigió a una de las graduadas en el período 2012-2016. En tanto que las nueve tesis en curso son dirigidas por ocho académicos, de las cuales cuatro están a cargo de tres profesores que no cumplen la productividad mínima definida por el Comité de Área.

Definiciones reglamentarias

La incorporación de los académicos a la institución está regulada en los reglamentos de la Universidad y del Instituto de Sociología. En tanto que, según se indica en el reglamento del Doctorado, es responsabilidad del Jefe de Programa, en conjunto con el Director del Instituto de Sociología, asignar las labores de docencia, tutorías, dirección de tesis y otras actividades académicas.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa funciona en el Instituto de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, ubicado en el campus San Joaquín. Sus instalaciones, laboratorios, espacios de trabajo y equipamiento son adecuados para profesores y estudiantes. En cuanto a disponibilidad de becas y otros recursos de apoyo, el Instituto ofrece a los estudiantes becas y rebajas de arancel, que se suman a los beneficios que otorga la Universidad y los provenientes de fuentes externas. Además, dispone de recursos para apoyar la asistencia y participación en congresos, seminarios y estadías de investigación.

Vinculación con el medio

El Programa ha recibido en el período 2012-2016 cinco estudiantes provenientes de instituciones extranjeras, lo que equivale a un 38% de su matrícula total en el

período. Cuenta con convenios para la realización de cotutelas, pero no hay estudiantes que hayan accedido a éstos.

Se observa participación en seminarios, coloquios, congresos y pasantías en Chile y en el extranjero, mayoritariamente por parte de los académicos, mientras que la presencia de los estudiantes se enfoca principalmente en actividades convocadas por el Instituto de Sociología de la Universidad. No se reportan académicos visitantes, sólo la participación de académicos externos en seminarios y/o conferencias.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se observa que el Programa ha considerado las observaciones surgidas de anteriores procesos de acreditación, por lo que resolvió extender el Plan de Desarrollo que ejecutó inicialmente entre 2013-2015, a fin de dar continuidad al trabajo que vienen realizando. Este plan se enfoca en nueve áreas: progresión de estudiantes, sistema de admisión y selectividad, vinculación con el medio e internacionalización, autorregulación, contexto institucional, plan de estudios, líneas de investigación, cuerpo académico y gestión interna. El plan establece plazos, metas, indicadores y responsables.

En relación a las debilidades detectadas durante la última acreditación, se ha avanzado en cuanto a aumentar la demanda, pero se mantienen problemas asociados a la baja graduación y la alta permanencia y deserción. Si bien hubo un incremento en el porcentaje de académicos que cumplen las orientaciones de productividad, se debe considerar que se redujo el tamaño del Claustro (de 16 a 13 académicos).

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Pese al incremento en las postulaciones de las cohortes 2015 y 2016, la convocatoria del Programa en el período 2012-2016 es baja, con un promedio de 6,8 postulantes al año y un mínimo de dos postulaciones en las cohortes 2012 y 2013.
- El Doctorado presenta deficientes índices de progresión de estudiantes que se reflejan en una baja tasa de graduación (dos graduadas de trece matriculados, que equivalen al 15,4% de las cohortes habilitadas), un promedio de permanencia que excede en 1,5 años el tiempo teórico y una tasa de deserción llega al 25% en el período 2008-2016. La única graduada

sin articulación lo hizo en catorce semestres. Asimismo, hay estudiantes de las cohortes 2008 y 2010, que aún no se han graduado, por lo que también excederán el tiempo máximo establecido.

- De los trece académicos que componen el Claustro, nueve de ellos tienen productividad adecuada, lo que ha sido medido en función de las orientaciones de productividad establecidas por el Comité de Área. Se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro, como es la guía de tesis y, que dé cuenta de un aporte sustantivo al ámbito disciplinar del Programa.
- Una de las líneas de investigación declaradas por el Programa, Sociología de la Educación, está sustentada por tres académicos del Claustro que no cumplen las orientaciones de productividad que el Comité de Área ha establecido. Se observa además que dirigen cuatro de las tesis en curso.
- Si bien el Programa tiene buenos niveles de internacionalización en su matrícula, con 5 estudiantes provenientes de instituciones extranjeras en el período 2012-2016, su vinculación con el medio aun es débil, las gestiones realizadas a la fecha son insuficientes.
- Pese a los cambios realizados, el Doctorado no la logrado subsanar debilidades que fueron levantadas en los procesos de acreditación de los años 2013 y 2015 y que se relacionan con la progresión de sus estudiantes, baja convocatoria y cuerpo docente.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Sociología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Sociología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 05 de abril 2019.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Sociología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán

especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PBS/DPC/PCA/ctn.